JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO ARMANDO TULCAN GUERRA No. 110014003020-2022-00079-00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral primero del ARTÍCULO 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, aportando constancia de remisión de aviso a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante, informándole acerca de la presente ejecución de la Garantía Mobiliaria.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.030 Hoy 2 de marzo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo Juez Juzgado Municipal Civil 020 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bab4a68e0fe4216bc724be95affdc377329b597f700c42c79e1caafff777c3e0

Documento generado en 01/03/2022 11:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica